

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, por la que se crea una Sección del Instituto de Educación Secundaria del IES Gilabert de Centelles de Nules, en la localidad de La Vilavella.*

Mediante el Decreto 158/1998, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se creó el Instituto de Educación Secundaria Gilabert de Centelles de Nules, con código 12005601. Mediante la Orden 10 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se dispuso el funcionamiento de este IES, que inició sus actividades el curso académico 1998/1999.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el capítulo II del título II que, para hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas a eliminar las barreras que limiten el acceso, presencia, participación o aprendizaje de las personas, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural. Con este objetivo, las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, adoptándose iniciativas concretas allí donde exista concentración de alumnado susceptible del apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, en igualdad de condiciones con los demás.

Por este motivo, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, ha autorizado con carácter provisional desde el curso 2021-2022 la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en el CEIP Don José Alba, en la localidad de La Vilavella, como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en esta zona rural, dotándola de un servicio público básico que evita el desplazamiento diario del alumnado a la localidad de Nules y facilita su permanencia en el sistema educativo en la Educación Básica. Asimismo, se pretendía fomentar la cohesión social de esta área rural revitalizando el día a día del municipio con la escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de su alumnado y reduciendo la brecha urbano-rural que dificulta el acceso a la educación en condiciones de igualdad y el desarrollo de los proyectos familiares, personales y profesionales de los habitantes de las zonas rurales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con la finalidad de darle continuidad a la actuación y dotarla de un carácter permanente que ofrezca garantías de estabilidad a los diferentes sectores de la comunidad educativa, se considera oportuna y necesaria la creación de una Sección de Educación Secundaria del IES Gilabert de Centelles de Nules, en la localidad de La Vilavella con código de centro 12008570.

El Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, disposición final primera, establece que la conselleria competente en materia de educación podrá crear y suprimir secciones de IES en las localidades que, por necesidades derivadas de la planificación educativa, sea aconsejable, con el informe previo del Consejo Escolar Municipal; estas secciones dependerán de un IES. La Orden de 31 de julio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, regula las secciones de los institutos de Educación Secundaria.

Así, en conformidad con la propuesta de la Dirección General de Centros Docentes y en uso de las competencias que me otorga el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Se crea, dependiente del Instituto de Educación Secundaria IES Gilabert de Centelles de Nules, con código de centro 12005601, la sección siguiente:

Provincia: Castellón

Localitat: La Vilavella

Denominación Genérica: Sección de Educación Secundaria

Denominación Específica: La Vilavella

Código del centro: 12008570

Domicilio: c/ Racó de foc s/n  
Código Postal: 12526  
Composición: 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria  
Capacidad: 120 plazas escolares

#### *Segundo*

La sección inicia sus actividades en el curso académico 2024-2025. En este curso dispondrá de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con una capacidad máxima de 120 plazas escolares.

#### *Tercero*

La plantilla de la Sección de Educación Secundaria IES Gilabert de Centelles de Nules, en la localidad de La Vilavella, en el curso 2024-2025, estará compuesta por 16 profesores o profesoras de Educación Secundaria.

#### *Cuarto*

La Dirección Territorial de Educación y Universidades Castellón nombrará al equipo directivo de la sección, en conformidad con lo establecido en el Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y en la Orden de 31 de julio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se regulan las secciones de los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana.

#### *Quinto*

La dirección general competente en materia de centros docentes determinará y gestionará los fondos necesarios para la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de la sección, y la dotará con el equipamiento y material didáctico necesarios. A tal efecto, la Dirección Territorial de Educación y Universidades de Castellón emitirá la oportuna y razonada propuesta.

#### *Sexto*

El número máximo de alumnado por unidad se establecerá de acuerdo con lo regulado en la normativa básica y en el Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, sobre jornada lectiva del personal docente y número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.

#### *Séptimo*

Se autoriza a las direcciones generales competentes en materia de centros docentes, personal docente, régimen económico y ordenación académica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la aplicación y el desarrollo de lo establecido en la presente resolución.

#### *Octavo*

Lo establecido en esta resolución se inscribirá en el Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.

#### *Noveno*

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*; sin embargo, sus efectos académicos y administrativos se entienden referidos al inicio del curso 2024-2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar un recurso potestativo de reposición, o bien plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se tendrá que interponer ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.
- b) El recurso contencioso-administrativo se tendrá que interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 27 de enero de 2025

José Antonio Rovira Jover  
Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo